

Deposite



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 1433/2022

San Lorenzo, Lunes, 21 de Febrero de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL

Que viene por la presente a solicitar:

R. J. M. N° 43/22

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA PROMOCION, EL FOMENTO Y LA PRACTICA DE DEPORTES EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO ESPECIFICAMENTE EN LA PLAZA Y ESPACIOS DE RECREACION, CON EL OBJETO DE QUE LOS NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS ACCEDAN AL PLENO DERECHO A LA SALUD FISICA Y MENTAL ..=

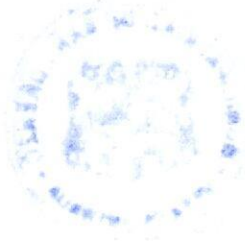
Requisitos

Presento?

Thiago
Firma del Solicitante

 Municipalidad de San Lorenzo Contraseña - RMC: 10110 Mesa de Entrada
Expediente N°: 1433/2022 Recurrente: JUNTA MUNICIPAL Solicita: Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL
Fecha/Hora: 21/02/2022 09:16:52 a.m.
 <u>Diana Silvero</u> Firma del Encargado

rfretes





Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

1

RESOLUCION N°: 43/2022 (CUARENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA PROMOCIÓN, EL FOMENTO Y LA PRÁCTICA DE DEPORTES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO ESPECÍFICAMENTE EN PLAZAS Y ESPACIOS DE RECREACIÓN, CON EL OBJETO DE QUE LOS NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS ACCEDAN AL PLENO DERECHO A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL.-----

-1/2-

VISTO

La minuta, presentado por el Concejal Municipal Abg. Derlis Acuña, en la cual manifiesta los pedidos formulados por diversas Comisiones Vecinales y Organizaciones Deportivas para impulsar la práctica del deporte, además del aprovechamiento de los espacios verdes como área de recreación para la ciudadanía sanlorenzana.-----

CONSIDERANDO

Que, actualmente muchas escuelas de fútbol utilizan las plazas para incentivar y propiciar la práctica del mismo, para inculcar a los niños, jóvenes y adultos a la recreación sana como protección a la salud física y mental.-----

Que, Los municipios deben de ocuparse de que la ciudadanía disfrute del derecho a un ambiente saludable y la práctica del deporte y cuidado de la salud, en cumplimiento al mandato constitucional.-----

Que, según la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", en las Generalidades en los Art 12: **De las Funciones Municipales** establece "Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18.-----

Que, sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad con las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones.-----

Que, 8. En materia de educación, cultura y deporte:

a.) la prestación de servicios de educación, b.) la elaboración de planes municipales de educación, tomando en cuenta las necesidades educativas de la población del municipio, y considerando el enfoque de igualdad de oportunidades, de equidad de género, de no discriminación y de diversidad étnica, c.) la estimulación de acciones de promoción educativa comunal, el apoyo a las organizaciones de padres de familia y de estudiantes, y el fomento de la contribución privada a la educación, d.) la construcción, mejoramiento y mantenimiento de locales destinados a la enseñanza pública, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general, e. el fomento de la cultura, deporte y turismo, f.) la promoción de la conciencia cívica y la solidaridad de la población para su participación en las actividades de interés comunal.-----

Jg/JM

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
1100 SOUTH EAST ASIAN BLVD
CHICAGO, ILLINOIS 60607
TEL: (773) 936-3300
WWW.POLSC.EDU

OFFICE OF THE DEAN
1100 SOUTH EAST ASIAN BLVD
CHICAGO, ILLINOIS 60607
TEL: (773) 936-3300
WWW.POLSC.EDU

OFFICE OF THE DEAN
1100 SOUTH EAST ASIAN BLVD
CHICAGO, ILLINOIS 60607
TEL: (773) 936-3300
WWW.POLSC.EDU

OFFICE OF THE DEAN
1100 SOUTH EAST ASIAN BLVD
CHICAGO, ILLINOIS 60607
TEL: (773) 936-3300
WWW.POLSC.EDU

OFFICE OF THE DEAN
1100 SOUTH EAST ASIAN BLVD
CHICAGO, ILLINOIS 60607
TEL: (773) 936-3300
WWW.POLSC.EDU

OFFICE OF THE DEAN
1100 SOUTH EAST ASIAN BLVD
CHICAGO, ILLINOIS 60607
TEL: (773) 936-3300
WWW.POLSC.EDU





2



POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA PROMOCIÓN, EL FOMENTO Y LA PRÁCTICA DE DEPORTES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO ESPECÍFICAMENTE EN PLAZAS Y ESPACIOS DE RECREACIÓN, CON EL OBJETO DE QUE LOS NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS ACCEDAN AL PLENO DERECHO A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL.-----

-2/2-

Que, puesto a consideración de la Plenaria, la Minuta fue tratada y aprobada sobre tablas.-----

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

RESUELVE

Art. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, mediante el Departamento de Deporte, la promoción, el fomento y la práctica de deportes en el área de influencia, del municipio específicamente en plazas y espacios de recreación, con el objeto de que los niños, jóvenes y adultos accedan al pleno derecho a la salud física y mental.-----

Art. 2°) ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal, mediante el departamento de Deporte a elaborar un plan de acción y mejoras que incluya el listado de las Escuelas de Fútbol organizadas con el fin de acompañar, promocionar la práctica constante de las actividades deportivas y de recreación.-----

Art. 3°) RECOMENDAR al ejecutivo municipal, mediante el departamento de deporte la realización de un torneo municipal que aglutine a las escuelas de futbol de nuestra ciudad a fin de incentivar la práctica del deporte.-----

Art. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----


LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

